El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 311.381

b) Nombre del llamado : Llamado para Adquisición de Elementos de Limpieza para la Circunscripción Judicial Caaguazú.

c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 15/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

Oferentes	RUC N°	Gs.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	60.597.020
EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	1.379.066-8	59.657.500
PRODISER SAIC	80027139-4	52.957.350

Se ha invitadas las siguientes empresas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ALTERNATIVE S.A., CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ, EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO Y BASES BASE S.A.**----------

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	PRODISER SAIC
a) **Formulario de Oferta** * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

PODER JUDICIAL — COMITE EVALUADOR — Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE, salvo de los ítems 9, 17, 21 y 23	NO APLICA	NO CUMPLE
Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PODER JUDICIAL — COMITE EVALUADOR — Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS			
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, en casos de personas Jurídicas y Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos de contratos ejecutados correspondientes al objeto de la presente contratación (Adquisición de elementos de limpieza) que podrá corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el período comprendido a los años 2014 y 2015 deberá ser como mínimo el 30%.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia del MSP y BS para los ítems 8, 10, 11,12 y 13.	CUMPLE, salvo en el ítem 8	CUMPLE	CUMPLE, salvo ítem 8, no cotiza.

Obs.: Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado, constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. Además se ha verificado que los oferentes Axel Corvalan Amigo - CI 461.997, Sr. Ever Marcial Chamorro Peña – CI 1.379.066-8, Sra. Liz G. Cabrera Alfonzo – CI 4.702.491, no se encuentran en el **Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)**. ----------
La empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, no ha presentado Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los ítems 3 y 7 de la marca COLUMBINA; ítem 9 de la marca INCABRIL; ítem 14 de la marca VIRGINIA; ítem 17 de la marca RESIDENCE y los ítems 22, 24 y 25 de la marca AMANCAY; ítems 21 y 23 de la marca BASE BASE y el Registro Sanitario del MSP y BS para el ítem 8, siendo estos documentos sustanciales para la evaluación, le fueron solicitados por nota, en respuesta solo han enviado la Autorización del Fabricante, de las marcas COLUMBINA, VIRGINIA y AMANCAY, por lo que corresponde descalificar en los ítems 9, 17, 21 y 23, ya que las marcas no fueron respaldadas con la autorización. La empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO,** no ha presentado Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del ítem 20 de la marca IMPLAST, el documento le fue requerido por nota, subsanada en tiempo y forma. La empresa **PRODISER SAIC,** no cotizó los ítems 8, 9, 23, 26 y 28, no ha presentado Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para las marcas ofertadas, siendo estos documentos sustanciales para la evaluación le fueron solicitados por nota, sin respuesta alguna, por lo que corresponde descalificar la oferta. ----------

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

4) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizan en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por los oferentes.----------

(a) **Análisis Económico y de Especificaciones Técnicas**:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial Caaguazú, verificándose que las ofertas presentadas por las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas para los ítems que han calificado luego del análisis legal.----------

(b) **Análisis de Ofertas**:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios que se anexa al presente informe, se evalúa el precio de cada ítem ofertados por los Oferentes, según el criterio regido por la Resolución N° 956/2016 y su modificación en la Resolución N° 1.173/16... viéndose que los precios ofertados no son superiores al (30%) por debajo del precio referencial, ni al (20%) por encima del referencial, difundido con el llamado a contratación, a excepción de la empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, a quien se ha solicitado por nota, nos remita una explicación detallada de la composición de precio de los Ítems 22 y 25, considerando que el mismo se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, presentando en tiempo y forma y a conformidad de este comité, mientras que a la empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO** se le ha solicitado por nota, la remisión de una explicación detallada de la composición de precio de los Ítems 5, 6, 9 y 14, considerando que el mismo se encuentra por encima del 20% del precio referencial, presentando en tiempo y forma y a conformidad de este comité, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la Institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial Caaguazú, verificándose que la oferta más económica para los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 , 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 23 y 28 es la presentada por la empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, para los ítems 1, 2, 3, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 27 es la presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**----------

5) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su art. 34 inc. C) *"…. bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue.----------

a) ADJUDICAR, en el llamado a contratación Directa: para "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU**", **PAC N° 311.381**,

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

a) **ADJUDICAR**, en el llamado a contratación Directa: para "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU**", **PAC N° 311.381**, a las ofertas más económicas por ítems, presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley 2051/03 de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a las siguientes empresas:----------

(a.1) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, para la provisión de los ítems 1,2,3, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, y 27, totalizando la adjudicación Gs. 13.561.050 (Guaraníes trece millones quinientos sesenta y un mil, cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

a.3) **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, para la provisión de los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 23 y 28, totalizando la adjudicación Gs. 36.437.500 (Guaraníes treinta y seis millones, cuatrocientos treinta y siete mil, quinientos) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

a.5) **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por empresa **PRODISE SAIC** por no presentar autorización del fabricante para ninguna de las marcas cotizadas y la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, en los ítems 9, 17, 21 y 23 por no presentar la autorización del fabricante. ----------

6) **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, --------

Cnel. Oviedo, 23 de Junio de 2.016.-

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Claudia R.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Informe Comité Evaluador Nº013 /2016

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQ.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	EVEREST COMERCIAL			
					PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
4	47121702-003	Unidad	5	Tacho de basura grande	90.000	Plasnew	Brasilera	450.000
5	47121806-001	Unidad	30	Palo de Repasar	8.500	Compañeira	Brasilera	255.000
6	47131604-005	Unidad	3	Escoba metálica de jardín	15.000	Famastil	Brasilera	45.000
7	47121801-001	Unidad	25	Plumero grande	15.000	Burbujas	Paraguaya	375.000
8	53131608-002	Litros	600	Jabón Liquido	7.000	Bali	Paraguaya	4.200.000
9	47131811-001	Unidad	20	Jabón común	4.000	Moroti	Paraguaya	80.000
10	47131816-003	Litros	1.400	Desodorante liquido	2.200	Burbujas	Paraguaya	3.080.000
11	47131810-001	Litros	1.400	Detergente	2.500	Burbujas	Paraguaya	3.500.000
12	47131803-008	Litros	1.400	Hipoclorito de sodio	1.700	Burbujas	Paraguaya	2.380.000
13	47131802-002	Litros	1.400	Cera acrílica	4.000	Burbujas	Paraguaya	5.600.000
14	47131830-001	Unidad	398	Limpia Muebles Líquido	25.000	Blend	Argentina	9.950.000
15	47131805-003	Unidad	400	Limpia vidrio	8.500	Base Base	Paraguaya	3.400.000
17	47131603-001	Unidad	350	Lana de acero	1.800	Burbujas	Paraguaya	630.000
20	47121804-003	Unidad	5	Balde Grande	8.500	Implast	Brasilera	42.500
21	47131816-001	Unidad	100	Desodorante de Ambiente en Aerosol	9.500	Querubin	Argentino	950.000
23	47131805-001	Unidad	100	Limpiador liquido	14.500	Harpic	Argentino	1.450.000
28	47131603-005	Unidad	5	Esponja vegetal para limpieza	10.000	Burbujas	Paraguaya	50.000
							TOTAL:	36.437.500.-

PODER JUDICIAL COMITÉ EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Claudia R

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQ.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
					PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1-	47131502-006	UNIDAD	1.300	Trapo de piso	3.350	Bioservice	Nacional	4.355.000
2	47131502-005	UNIDAD	977	Franela	3.350	Bioservice	Nacional	3.272.950
3	47131611-001	UNIDAD	10	Palita de basura	6.030	Columbina	Nacional	60.300
16	47131825-001	UNIDAD	400	Limpia Computadora	8.720	Resplandor	Nacional	3.488.000
18	47121603-002	UNIDAD	5	Paño circular negro	54.900	3M	Brasil	274.500
19	47131831-001	Litro	10	Ácido muriático	4.860	Resplandor	Nacional	48.600
22	47131829-001	UNIDAD	90	Crema limpiadora	6.970	Amancay	Nacional	627.300
24	47131805-001	UNIDAD	20	Desengrasador liquido Multiuso	11.250	Amancay	Nacional	225.000
25	47131503-001	UNIDAD	80	Guantes de goma	7.370	Amancay	Nacional	589.600
26	47131502-006	UNIDAD	10	Trapo de piso - lana	3.350	Bioservice	Nacional	33.500
27	47131619-001	UNIDAD	10	Fregona(balde con trapeador)	58.630	San Remo	Brasil	586.300
							TOTAL:	**13.561.050**

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador